

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: “Desarrollo de la Producción – Etapa Almacigos”

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa luego de que se reciba en la Coordinación del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras la documentación solicitada en los Artículos 7° y 8° de la presente medida. La transferencia se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos.

El Área Contable del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras, podrá requerir como medios de verificación:

Respecto de la compra de los insumos: Órdenes de Pago, Facturas, Recibos, Remito extractos bancarios en los que se verifique el pago de los mismos.

Respecto de la entrega a los productores tabacaleros de los insumos: Listado de productores beneficiarios, recibos firmados por los productores con el detalle de los insumos recibidos.

Presentar listados de los insumos adquiridos en comparación con los distribuidos a los fines de determinar stock.

Por su parte el área de Auditoría Técnica del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras podrá requerir para la verificación técnica el listado de beneficiarios para encuestar a los mismos respecto tanto de los insumos recibidos en cantidad, tiempo y forma. Asimismo, se solicitará un informe con los avances de la ejecución del Subcomponente.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

A los fines de dar cumplimiento con la transferencia, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá solicitar la remisión de documentación complementaria.

Dicha suma podrá realizarse en UN (1) pago

- Etapa única por un total de hasta PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 20.239.310,67).

El monto antes citado podrá ser ajustado por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA acorde a la evaluación que haga la misma respecto de la información recibida sobre los materiales entregados a través de la Resolución N° RESOL-2017-124-APN-SECAGYP#MA de fecha 26 de junio de 2017 de la citada Secretaría y los insumos a entregar con el presente plan.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-26148069- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.